



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 11 de agosto de 1972

Núm. 96

### Administración Provincial

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura Provincial de Palencia

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de AMAYUELAS DE ARRIBA Y DE ABAJO (Palencia), que el día 16 del mes de agosto, a las diez de la mañana, aproximadamente, se procederá en el Ayuntamiento de Amayuelas, a la entrega de los títulos de propiedad de las fincas resultantes de la concentración parcelaria.

Se hace constar que el título sólo se entregará al propietario interesado o a la persona que debidamente le represente.

Palencia 7 de agosto de 1972.—El Jefe Provincial accidental (ilegible).

2719

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura Provincial de Palencia

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la

zona de GOZON DE UCIEZA (Palencia), que el día 21 de agosto, a las diez de la mañana, aproximadamente, se procederá en el Ayuntamiento de Gozón de Ucieza, a la entrega de los títulos de propiedad de las fincas resultantes de la concentración parcelaria.

Se hace constar que el título sólo se entregará al propietario interesado o a la persona que debidamente le represente.

Palencia 7 de agosto de 1972.—El Jefe Provincial accidental (ilegible).

2717

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura Provincial de Palencia

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de MAZUECOS DE VALDEGINATE (Palencia), que el día 23 del mes de agosto, a las diez de la mañana, aproximadamente, se procederá en el Ayuntamiento de Mazuecos de Valdeginate, a la entrega de los títulos de propiedad de las fincas resultantes de la concentración parcelaria.

Se hace constar que el título sólo se entregará al propietario interesado o a la persona que debidamente le represente.

Palencia 7 de agosto de 1972.—El Jefe Provincial accidental (ilegible).

2718

### Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal propietario de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca (Palencia).

Hace saber: Que el día SIETE de septiembre del año actual, a las DOCE horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga, primera, pública y judicial subasta del inmueble embargado como de la propiedad del demandado don Longinos Fernández López, mayor de edad, industrial y su esposa doña Encarnación Tapia Quijano, mayor de edad, vecinos de Burgos, en el juicio civil de cognición número 3-71, que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Jesús Freire Azpeleta, mayor de edad, casado industrial, vecino de esta villa, defendido por el Letrado don Julio Cueva Fuente, sobre reclamación de 48.800 pesetas y 25.000 pesetas más calculadas para costas, intereses y gastos.

#### Bienes que se subastan

Piso-vivienda, letra C de la planta 4.ª del número 16 de la parcela de la calle de Santo Toribio, del barrio de San Pedro de la Fuente, en Burgos, de setenta y un metros cuadrados y nueve decímetros, compuesto de "hall",

cuatro dormitorios, uno de ellos con armario empotrado, comedor, cocina, pasillo y terraza-balcón a la calle de Santo Toribio, así como cuarto de baño. Inscrita al tomo 2.559, libro 558, folio 34, finca número 8.143, inscripción 1.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Burgos, en el que aparece inscrita a nombre del demandado don Longinos Fernández López y esposa doña Encarnación Tapia Quijano, valorado pericialmente en la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL PESETAS.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no se admitirán.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> A instancia del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, habiendo sido requerido el deudor oportunamente para presentación de los mismos.

5.<sup>a</sup> Que la certificación a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se encuentra unido a los autos.

6.<sup>a</sup> Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante o mejor postor.

Dado en Cervera de Pisuerga a veintidós de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez comarcal, Angel Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

2707

## Administración Municipal

### BARRUELO DE SANTULLAN

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en el artículo de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino doña María García Miguel, ha solicitado licencia para instalar una industria de transformación de plásticos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción

de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Barruelo de Santullán 24 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2622

### CALAHORRA DE BOEDO

#### Anuncio de subasta de Caza

#### COTO "MAYOR Y REBOLLO Y FUENTEPILA"

A las once horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte también hábiles de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la apertura de plicas para la subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte de esta pertenencia antes indicado, de una superficie de 878 hectáreas, por seis años y bajo el precio de tasación de 14.400 pesetas el primer año.

El precio de los cinco años sucesivos, será incrementado en la forma que estipula la condición 15.<sup>a</sup> de las señaladas por el Servicio Hidrológico Forestal del Estado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas hábiles. Se observarán las condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente de su razón y en todo caso a las previstas en la Ley de Régimen Local y a las dictadas por el Servicio Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda subasta a los ocho días siguientes e igual horas, bajo el mismo precio y condiciones.

Calahorra de Boedo 5 de agosto de 1972.—El Alcalde, Gabriel Peláez.

2700

### MAGAZ DE PISUERGA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Pablo Quintana Santamaría, vecino de Bilbao, con domicilio en calle Ra-

faela de Ibarra, número 10-6.º, se ha solicitado licencia para instalar una explotación de cría y engorde conejos, en este término municipal y pago de "El Espeso".

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse observaciones.

Magaz de Pisuerga 31 de julio de 1972.—El Alcalde, Pedro Valverde.

2664

### SALDAÑA

#### Anuncio de convocatoria

Vacante en este Ayuntamiento, una plaza de Guardia Urbano y autorizada esta Corporación, por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, para proceder a su provisión en forma reglamentaria, por la presente convocatoria, se anuncia concurso-oposición para cubrirla en propiedad, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de la plaza vacante antes indicada, clasificada con el grado retributivo 4, dotada con el sueldo anual de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS PESETAS, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos o trienios, según se establezca y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—La provisión es libre, por expresa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles.

Tercera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición, cuantos reúnan las condiciones generales de capacidad que determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y se hallen comprendidos en la edad de 21 a 45 años.

Cuarta.—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, debidamente reintegradas, contados a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscritas por el interesado, dirigidas al señor Alcalde Presidente, acompañando el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria municipal, la cantidad de 100 pesetas, en concepto de derechos de examen y debiendo ma-

nifestar expresa y detalladamente, para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las condiciones exigidas son:

- a) Ser español, mayor de 21 años y sin exceder de 45.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Observar y haber observado buena conducta.
- d) No parecer enfermedad ni defecto físico alguno que imposibilite para el normal ejercicio del cargo.
- e) Acatar y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o Municipio.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Estar al corriente del servicio militar, o en su caso, haber cumplido el Servicio Social en el plazo que determina el artículo 4 del Decreto 1411/68 de fecha 27 de junio.

Quinta.—Las pruebas selectivas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de dos meses de la fecha de este anuncio, en el día y hora que oportunamente se anunciará, actuando los admitidos por el orden que haya dado el sorteo público realizado.

Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

- a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- b) Redacción de una notificación.
- c) Operaciones elementales de aritmética.

Los méritos que habrán de tenerse en cuenta por orden de preferencia, serán los siguientes:

- a) Poseer título de bachiller elemental o similar, 2 puntos.
- b) Haber desempeñado por plazo no inferior a un mes y a satisfacción del Presidente de la Corporación el cargo de Policía municipal de este Ayuntamiento, 1 punto.

Los solicitantes además, podrán alegar y

justificar cualesquiera otros méritos o especialidades que posean y que notoriamente puedan influir en el mejor desempeño del cargo. En todo caso, los méritos no serán tenidos en cuenta si la calificación del examen no alcanzara la puntuación mínima exigida.

Sexta.—El concurso - oposición será calificado por un Tribunal constituido por el señor Alcalde, que actuará de Presidente; un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento que actuará de Secretario del Tribunal.

Séptima.—Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total, será el cociente resultante de dividir la suma total de puntos por el número de miembros del Tribunal, en las pruebas selectivas, siendo preciso para ser declarado apto, la obtención de cinco puntos como mínimo.

A esta puntuación así determinada se unirá la que resulte de sumar los puntos correspondientes a los méritos alegados por cada concursante que dará el total para fijar el orden obtenido en las calificaciones y determinar la preferencia en la lista de aprobados.

Octava.—Expirado el plazo de presentación de instancias el Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos publicándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Novena.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y calificar los méritos alegados, haciéndose pública también su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por los interesados puedan impugnar los nombramientos en el plazo de quince días.

También se anunciará en el mismo periódico con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar de cualquier tipo de prueba con que se inicie la selección.

Décima.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevándose a la Alcaldía la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento que verificará el Alcalde en el término de un mes.

Undécima.—El Tribunal no incluirá en la propuesta número superior al de la plaza anun-

ciada, considerándose en consecuencia, eliminados los aspirantes de calificación inferior que exceda del número de esta plaza.

Duodécima.—El concursante nombrado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo, aportará a la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada al no reunir las condiciones y méritos alegados en la convocatoria.

Los que tuvieren la condición de Funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimotercera.—Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El cómputo de los plazos previstos en este anuncio se hará conforme a lo previsto en la citada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Para lo no previsto en estas bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Decreto 1411/68, de 27 de junio, que aprueba la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Saldaña 26 de julio de 1972.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

2677

VERTAVILLO

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de un edificio de propiedad municipal, sito en la calle de

Santa Ana, número 6, que linda por la derecha entrando, con casa de Angel García; izquierda, corral de Carmen Matallana, y fondo, con casa de Angel García, bajo el tipo de tasación de SETENTA MIL pesetas (70.000 pesetas), al alza.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta. El último día los pliegos se admitirán hasta las trece horas.

Para tomar parte en la licitación, se consignará previamente, en concepto de garantía provisional, la cantidad de dos mil cien pesetas, 3 por 100 de la tasación, en cualquiera de las formas que señala el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la enajenación objeto de esta subasta ha prestado su conformidad el Ministerio de la Gobernación.

El importe de la adjudicación deberá ser ingresado en la Depositaria municipal en el plazo de un mes, a contar de la adjudicación definitiva.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta para la enajenación del edificio propiedad municipal, situado en la calle de Santa Ana, núm. 6, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., ofreciendo por la adjudicación de dicho in-

mueble, la cantidad de ... pesetas (también en letra), aceptando cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta. Asimismo declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma.

Vertavillo 4 de agosto de 1972.—El Alcalde, E. del Moral.

2689

### VILLALOBON

#### EDICTO

A los efectos del artículo 39 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Julián Caminero Cerrudo, ha solicitado licencia para instalar una fábrica de pinturas al Temple.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villalobón 29 de julio de 1972.—El Alcalde, Leandro Cieza.

2665

## Anuncios particulares

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AMPUDIA

#### EDICTO

Don Ligorio Barriga Herrera, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ampudia.

Hace saber: Que con motivo de haber aprobado el Cabildo de mi presidencia el padrón de contribuyentes correspondiente a la liquidación de cuotas de Hermandad y el pago de

los pastos y rastrojeras de los años 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971, en sesión del día 18 de julio del año actual y hallándose el mismo expuesto al público en la oficina de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de mi cargo, durante el plazo de quince días hábiles, durante las horas de oficina, con objeto de oír reclamaciones, podrán acudir los cultivadores o llevadores de fincas, para que por los mismos pueda ser examinado y reclamar contra el mismo, caso de no encontrarle conforme.

Es de advertir que pasados los quince días, contados a la fecha de publicación en el presente BOLETIN OFICIAL de esta provincia, causará el mismo efectos liquidables, tanto en pago y cobro de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en defensa de los intereses de los cultivadores o afectados.

Ampudia 2 de agosto de 1972.—El Jefe de Hermandad, Ligorio Barriga Herrera.

2679

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLABERMUDO DE OJEDA

#### Anuncio subasta Coto de Caza

Durante los ocho días siguientes del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten solicitudes para subasta de caza menor en el Coto sito en término municipal de Villabermudo de Ojeda, por una extensión de 1.575 hectáreas.

Precio mínimo de tasación, 35.000 pesetas e índice de 70.000; gastos por cuenta del adjudicatario.

Duración del contrato, seis años.

Cuanta información se precise, consulten a esta Hermandad. La apertura de pliegos se realizará a las once horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Villabermudo de Ojeda 4 de agosto de 1972.—El Presidente (ilegible).

2683